



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA
INSPECCIÓN GENERAL

**INFORME DE TASAS DE LOS MINISTERIOS
DE HACIENDA Y DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

AÑO 2020

Abril 2021





ÍNDICE

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO.....	7
2. CONTENIDO	8
2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA (MINHAC).....	8
2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MAETD).....	8
3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO	10
3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2020.....	10
3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	12
3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	14
4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	18
4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS.....	18
4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	18
4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	18
4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.....	19
4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS.....	19
4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	20
4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	21
5. TASAS JUDICIALES	22
5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	22
5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	22





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CMT	Comisionado del Mercado de Tabacos
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DGC	Dirección General del Catastro
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios de Consumo
MAETD	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
MINHAC	Ministerio de Hacienda
PGE	Presupuestos Generales del Estado
ZEC	Zona Especial Canaria





1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, regula la gestión de estos ingresos que, a partir de la citada modificación, quedan definidos sobre la base de la doctrina del tribunal constitucional, configurando sus elementos esenciales y coordinando la actuación en esta materia de las distintas administraciones públicas.

La Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada mediante nueva Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, regula los aspectos recaudatorios de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública que, en el momento actual, se adaptan a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicha orden ministerial ordena en su punto 2.3 que las comunicaciones que se deriven de los trámites previstos en ella, se establecerán entre el órgano que al efecto designe la subsecretaría de cada departamento o el titular de cada organismo autónomo, en su caso, y el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

Las subsecretarías de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública, designaron con fechas 30 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, a la Vocal Asesora D^a Montserrat Merino Pastor, a los efectos previstos en dicha orden.

La redacción de este informe tiene como objetivo mostrar la evolución en el año 2020 de las diferentes tasas gestionadas por los actuales departamentos de Hacienda y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, respecto de aquéllas de cuyos ingresos se recibe información procedente de la Agencia Tributaria, así como de las afectadas a los organismos y entes públicos adscritos a los departamentos citados, cuya información procede de los centros gestores.

Para su elaboración se ha contado con el apoyo de la Colaboradora Jefe de Inspección D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Madrid, 5 de abril de 2021

LA VOCAL ASESOR COORDINADORA,

Montserrat Merino Pastor

SR. INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA



2. CONTENIDO

Las tasas correspondientes al ejercicio 2020 que se analizan en este Informe son las que se especifican a continuación, de acuerdo con la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establecida mediante Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, vigente en dicho ejercicio.

2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA (MINHAC)

- Tasa de acreditación catastral (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por Ley 4/2004, de 29 de diciembre).
- Tasa de regularización catastral (prevista en la disposición adicional tercera, apartado ocho, letra d) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y creada mediante Ley 16/2012, de 27 diciembre, artículo 16, apartado Tres. 8).
- Tasas y exacciones de las Cámaras Oficiales Mineras - Recargo sobre el canon de superficie- (Decreto 660/1960, de 31 de marzo).
- Canon de superficie de minas (Real Decreto 1167/1978, sección 3ª).
- Tasas de inscripción y permanencia en el registro oficial de entidades de la ZEC (Ley 19/1994, de 6 de junio, modificada mediante Real Decreto Legislativo 2/2000 de 23 de junio, artículo 50).
- Tasas de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria (Ley 13/1998, de 4 de mayo y Ley 50/1998, de 30 de diciembre).

Se incluye, además, la evolución de la tasa que grava el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, creada mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y regulada por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, título I. Es una tasa estatal, exigible en todo el territorio nacional, y su gestión, de acuerdo con el artículo 9 de la citada ley reguladora, corresponde al MINHAC.

2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MAETD)

- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos (disposición adicional 4ª de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, desarrollada mediante Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, que establece la forma y plazos de autoliquidación y pago de la tasa).
- Tasas y exacciones parafiscales del INE (Decreto 505/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales del INE, modificado por



el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales).

- Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración (artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponde a la CNMC (disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC), debiendo ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas en materia de telecomunicaciones (artículo 71 y Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponden a la actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, debiendo ingresarse en el Tesoro público, por los siguientes conceptos: tasas por reserva del dominio público radioeléctrico y tasas de telecomunicaciones.
- No obstante, la gestión y recaudación en periodo voluntario de la tasa general de operadores de telecomunicaciones, de las tasas por numeración, direccionamiento y denominación y del hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, incluido en la tasa de telecomunicaciones, asimismo contenidas en el Anexo I de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, fueron transitoriamente atribuidos a la CNMC (disposición transitoria décima de la citada Ley 9/2014), debiendo igualmente ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas de la CNMV (Ley 22/1993, de 23 de diciembre).
- Tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), creada con destino al presupuesto del Instituto y aplicable desde el 30 de marzo de 2016.



3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO

3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2020.¹

Las tasas del ámbito del MAETD alcanzaron una recaudación en 2020 de 478.839,42 miles de €, en su mayoría procedentes de las tasas en materia de telecomunicaciones gestionadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, dependiente de la actual Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Entre ellas, 428.169,40 miles de € corresponden a la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico para uso privativo y uso especial (89,4 % del total de ingresos por tasas del departamento) y 8.951,22 miles de € a las tasas de telecomunicaciones gestionadas por la citada Unidad (1,9 % del total de tasas del departamento).

CÓDIGO	TASAS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Recaudación 2020	% Total recaudado
041	Tasas de telecomunicaciones	8.953.473,63	1,9
042	Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	428.169.158,68	89,4
043	Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	246,23	0,0
070	Inscripción de mediadores seguros y corredores de reaseguros	418.108,76	0,1
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	4.308,24	0,0
202	Tasas por numeración, denominación y direccionamiento	10.564.874,37	2,2
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	476.868,80	0,1
210	Tasa general de operadores de telecomunicaciones	30.252.377,71	6,3
TOTAL		478.839.416,42	100,0

Las restantes tasas en materia de telecomunicaciones contenidas en el Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, son gestionadas por la CNMC (disposición transitoria décima), sumando un montante total de 40.819,51 miles de euros en el periodo de referencia (8,5 % del total de tasas del Ministerio), de los cuales 10.564,87 miles de € correspondientes a las tasas de numeración, denominación y direccionamiento, 30.252,38 miles de € a la tasa general de operadores y 2,25 miles

¹ Se reflejan en este apartado las cifras de recaudación provisional, comunicada por la AEAT a fecha 8 de febrero de 2021, sujetas a variaciones contables hasta el cierre del presupuesto anual. No obstante, se adiciona a la tasa de código 041 las cifras aportadas por la CNMC, por el hecho imponible que gestiona y que el departamento de recaudación de la AEAT no incluye en aquel. Las correspondientes a la 210 son asimismo proporcionadas por la CNMC, con base en su contabilidad, por no aportarse desglosadas por la AEAT.



de € por el hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, incluido en la tasa de telecomunicaciones, que también gestiona la CNMC.

La tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentración, registra un total de 476,87 miles de €, que representan un 0,1 %. Su gestión y recaudación en periodo voluntario fueron atribuidas asimismo a la CNMC por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de dicho organismo, estableciendo que sus derechos se ingresaran en el Tesoro Público (disposición adicional decimocuarta), por lo que desde su entrada en vigor no constituyen recursos propios de aquélla, engrosando el presupuesto de ingresos del Estado.

La tasa de inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, obtuvo una recaudación en el período analizado de 418,11 miles de €, que constituyen un 0,1 % del total de las adscritas al departamento.

Por último, las tasas del INE, con una recaudación de 4,31 miles de € en el primer año, suponen una cuantía significativamente menor.

CÓDIGO	TASAS DEL MINHAC	Recaudación 31/12/2020	% Total recaudado
011	Tasa por acreditación catastral	310.802,76	11,6
040	Tasa de regularización catastral	66.066,17	2,5
072	Tasas de las cámaras oficiales mineras	30.453,34	1,1
205	Canon de superficie de minas	2.265.742,75	84,8
TOTAL		2.673.065,02	100,0

La mayor aportación del total ingresado por las tasas del MINHAC en el periodo analizado corresponde al canon de superficie de minas, con 2.265,74 miles de € (84,8 % del total) y, a continuación, la tasa de acreditación catastral, con 310,80 miles de € recaudados, que representa un 11,6 % de aquél.

La tasa de regularización catastral se sitúa en cifras poco significativas en 2020 (2,5 % del total recaudado por tasas del departamento), con 66,07 miles de €, tras 6 años de procesos de regularización acometidos por la Dirección General del Catastro y suspendidos en 2020, en el que se han ido produciendo ingresos residuales al tiempo que cuantiosas devoluciones, vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores. La característica diferencial del proceso de regularización, establecido en la Disposición Adicional Tercera del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en comparación con el de inspección, es el establecimiento de esta tasa, siendo su hecho imponible la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultantes del procedimiento, excluyéndose la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar.



Se sitúa en último lugar, en volumen de recaudación, el recargo a favor de las Cámaras Oficiales Mineras, con 30,45 miles de € ingresados en el último año, que representa un 1,1 % del total de tasas del Ministerio.

3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Se ofrece a continuación la evolución de la recaudación de las tasas, clasificadas según adscripción de sus respectivos órganos gestores en el organigrama de los departamentos vigente en 2020, establecida mediante Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, configuración variable en los años analizados.

DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	2016	2017	2018	2019	2020
Tasas de telecomunicaciones	9.499.225,15	5.539.713,59	4.209.706,51	7.315.002,09	8.953.473,63
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	391.733.950,11	389.903.875,18	391.905.575,33	453.967.365,82	428.169.158,68
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	124,68	649,51	543,49	220,79	246,23
Inscripción Mediadores Seguros y Corredores Reaseguros	550.480,55	582.585,46	478.499,19	495.626,02	418.108,76
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	5.306,59	6.674,38	7.189,57	8.145,65	4.308,24
Tasa por numeración, denominación y direccionamiento ²	10.015.285,63	10.483.729,84	4.876.153,59	16.530.567,37	10.564.874,37
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	1.020.484,21	578.307,58	546.447,21	453.073,76	476.868,80
Tasa general de operadores de telecomunicaciones	--	654.292,42	4.649.116,41	16.801.923,67	30.252.377,71
MAETD	412.824.856,92	407.749.827,96	412.635.324,24	495.571.925,17	478.839.416,42
Tasa por acreditación catastral	935.485,49	938.069,35	898.982,06	859.640,84	310.802,76
Tasa de regularización catastral	36.766.084,44	41.436.793,75	24.643.859,18	3.152.940,07	66.066,17
Tasas de las cámaras oficiales mineras	15.727,09	33.904,21	32.697,32	44.786,83	30.453,34
Canon de superficie de minas	2.208.559,72	2.515.640,62	2.320.495,23	2.258.455,82	2.265.742,75
MINHAC	39.925.856,74	44.924.407,93	27.896.033,79	6.315.823,56	2.673.065,02

Entre las tasas gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del MAETD, las del INE venían observando un decremento continuado y progresivo, debido a la consulta creciente de la página web del Instituto, que junto con las notas informativas sobre IPC, elaboradas y facilitadas gratuitamente en las delegaciones del centro, gozan de credibilidad similar a cualquier certificación de cifras estadísticas, por lo que se utilizan cada vez más en el tráfico jurídico, disminuyendo la necesidad de solicitar certificaciones de tales datos, con una reducción de -23,8 % en el ejercicio 2016. Si bien, en los tres

² Se modifica la recaudación por las tasas de numeración, denominación y direccionamiento respecto del dato aportado en el informe del primer semestre de 2019, proporcionado por la CNMC con base a su recaudación efectiva (10.838.246,53 € en 2018 y 10.211.532,75 € en 2019). Los datos del presente informe proceden del departamento de recaudación de la AEAT con base a las transferencias recibidas del citado organismo por dicho concepto en el Tesoro Público, que origina su imputación parcial a diferentes ejercicios debido a su desfase temporal.



siguientes años se rompe la tendencia señalada, experimentando un aumento de un 25,8 % en 2017, 7,7 % en 2018 y 13,3 % en 2019 respecto del precedente respectivo. En 2020, su recaudación vuelve a disminuir hasta un 47,1 %, observándose un descenso en todo el quinquenio de un 18,8 %.

La recaudación del conjunto de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico se mantiene en cifras similares desde 2015 a 2018, con ligeras fluctuaciones, aunque experimentan un notable aumento en 2019 (15,8 % de incremento, con 62.061,47 miles de € más ingresados que en el anterior) y un descenso del 5,7 % en 2020 (-25.798,18 miles de €). Considerando todo el quinquenio, la recaudación por ambas tasas aumenta un 9,3 %.

Las tasas de telecomunicaciones, cuya gestión corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y transitoriamente a la CNMC por el hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, observan una evolución general negativa (5,7 % de decremento considerando todo el quinquenio), con un aumento especialmente significativo en 2019, 73,8% respecto del anterior, si bien con importantes variaciones en los 5 ejercicios analizados.

La tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración muestra un descenso paulatino desde el año 2014, que supone un -53,3 % en el último quinquenio. Resulta especialmente acusado en 2017 (-43,3 %), tras alcanzar en 2013 las cantidades más elevadas como consecuencia de la crisis financiera observada desde 2009. No obstante en 2020, aumenta ligeramente en un 5,3 %.

Igualmente disminuye la tasa de inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros, aunque a un ritmo más moderado, -24,0 % considerando todo el quinquenio, y con fluctuaciones en 2017 y 2019 (5,8 % y 3,6 % de incremento, respectivamente).

Entre las tasas en materia de telecomunicaciones, que gestiona transitoriamente la CNMC, la recaudación efectiva de la tasa general de operadores es desde 2014 muy inferior a los derechos de cobro generados, debido a la conflictividad entablada por los grandes operadores, que presentan sistemáticamente reclamación económico administrativa suspendiendo el procedimiento mediante presentación de aval. No obstante, se observa un importante aumento en los 2 últimos años.

La recaudación efectiva de las tasas por numeración, direccionamiento y denominación presenta cifras similares en los últimos 5 años, que se sitúa en torno a 10 millones de € según datos aportados por su centro gestor, la CNMC, pese a su diferente imputación por ejercicios de la AEAT debido al desfase temporal de las transferencias efectuadas por aquél al Tesoro público (véase nota 2).

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, el destacable impacto recaudatorio de la tasa de regularización catastral desde su creación en 2013 y con ingresos por primera vez en 2014, ha descendido drásticamente en los 3 últimos años (-40,5 % en 2018, -



87,2 % en 2019 y -97.9 % en 2020), tras 5 años de procesos de regularización acometidos por la DGC.

La recaudación de la tasa de acreditación catastral, que venía cayendo progresivamente desde el año 2005, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, se estabilizó en 2014, superando en un 33 % la recaudación obtenida en 2013. En 2015 continuó, no obstante, la disminución observada con anterioridad (-44,8%), manteniéndose relativamente estable en los años posteriores, con ligeras fluctuaciones, aunque con una importante caída del 63,8 % en 2020. Considerando todo el quinquenio, se produce un descenso de ingresos del 66,8 %.

Muestra también variaciones fluctuantes en los 5 años analizados la recaudación por las tasas de las cámaras oficiales mineras, con un incremento acumulado en todo el quinquenio del 93,6 %, y una recaudación estable de en torno a 2 millones de € el canon de superficie de minas (2,6 % en todo el quinquenio).

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, el destacable impacto recaudatorio de la tasa de regularización catastral desde su creación en 2013 y que aportó ingresos por primera vez en 2014), ha acusado un drástico descenso en los 3 últimos años (-40,5 % en 2018, -87,2 % en 2019 y -97,9 % en 2020), tras 6 años de procesos de regularización acometidos por la DGC.

La recaudación de la tasa de acreditación catastral, que venía cayendo progresivamente desde el año 2005, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, se estabilizó en 2014, superando en un 33 % la recaudación obtenida en 2013. En 2015 continuó, no obstante, la disminución observada con anterioridad (-44,8%), fluctuando con ligeras variaciones crecientes y descendentes en el último quinquenio. Si bien en 2020 experimenta una caída del 63,8 %.

Muestra también variaciones fluctuantes en los 5 años analizados la recaudación por las tasas de las cámaras oficiales mineras, con un incremento acumulado en todo el quinquenio del 93,6 %, y una recaudación similar el canon de superficie de minas, cifrado en torno a 2,3 millones de €.

3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 CON LA PREVISIÓN INICIAL.

Se analiza, a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones por las tasas de las que se dispone de información en el momento de emisión de este informe.



TASAS DEL MAETD	Previsión 2019	Recaudación 2019	Previsión 2020	Recaudación 2020
Tasas de telecomunicaciones	8.003.500,00	7.315.002,09	4.997.000,00	8.953.473,63
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	456.362.493,93	453.967.365,82	467.000.000,00	428.169.158,68
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	211,09	220,79	0,00	246,23
Inscripción Mediadores Seguros y Corredores Reaseguros	459.187,16	495.626,02	380.700	418.108,76
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	6.000,00	8.145,65	2.500,00	4.308,24
Tasas por numeración, denominación y direccionamiento	10.355.000,00	16.530.567,37	10.520.000,00	10.564.874,37
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	463.782,57	453.073,76	555.419,88	476.868,80
Tasa general de operadores de telecomunicaciones	8.818.750,00	16.801.923,67	33.792.000,00	30.252.377,71
TOTAL	484.468.924,75	495.571.925,17	517.247.619,88	478.839.416,42

El notable aumento de recaudación del conjunto de las tasas de dominio público radioeléctrico, observado en 2019, cifrado en 62.061,5 miles de € (15,8% de incremento respecto de 2018), se debió principalmente a las liquidaciones derivadas de la adjudicación en la subasta del 5G, concretamente a la tasa de servicio móvil. Si bien, ello originó, a su vez, la presentación de reclamación económico-administrativa por dos empresas de telefonía móvil con la consiguiente suspensión de las liquidaciones en tanto recayera resolución, por lo que dichas cantidades suspendidas no se recogieron en la cifra de estimación para 2019, y por contra sí se incluyeron, las cuantías devengadas y aplazadas pendientes de ingreso en el ejercicio. La recaudación efectiva significó un 99,5 % de la previsión anual así calculada. Para 2020 no se previeron circunstancias que pudieran suponer una variación significativa de la recaudación, por lo que se estimó una cuantía similar a la liquidada en el ejercicio 2019, cifrada en 467 millones de €, habiéndose obtenido un 91,7 % de la misma.

En cuanto a las tasas de telecomunicaciones, en parte gestionadas por la actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, y en parte por la CNMC, que establecieron la cifra de previsión para 2019 con base en los resultados recaudatorios observados en el último trimestre de 2018 y la evolución creciente en los primeros meses de 2019, obtuvieron ingresos un 73,8 % superiores respecto de 2018, alcanzando un 91,4 % de la estimación anual. Para 2020 no se previeron variaciones sustanciales que pudieran afectar a la cantidad recaudada, si bien se realizó una estimación conservadora con base en las solicitudes de los 5 primeros meses proyectada a todo el año, que implicaría una notable reducción respecto del importe ingresado el ejercicio pasado. Finalmente la recaudación



acumulada del año ha superado en un 79,2 % la cantidad estimada y en un 22,4 % la del ejercicio precedente.

Con base en los resultados recaudatorios de 2018, por la tasa que grava los diferentes actos a inscribir en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, así como en el mantenimiento de los tipos para 2019, se redujo la cifra de previsión para dicho ejercicio, habiéndose superado con una recaudación que supone un 107,9 % de aquélla y un 3,6 % de incremento respecto de 2018, con 17,1 miles de € más ingresados. Para 2020, se reduce nuevamente la cifra de previsión, considerando el volumen de expedientes tramitados y esperados hasta el final de dicho ejercicio y habida cuenta del impacto que, en los procedimientos que originan el devengo de la tasa, ha tenido la suspensión e interrupción de los plazos administrativos durante el estado de alarma. La recaudación efectiva ha significado un 109,8 % de la previsión anual, resultando un 15,6 % inferior a la obtenida en 2019.

La estimación para 2019 de las tasas por expedición de certificados que gestionan las delegaciones del INE, se realizó con base a los resultados recaudatorios crecientes obtenidos en 2017 y 2018 (que cambiaron la tendencia de descenso progresivo de ejercicios anteriores), al no disponer de ningún otro dato que permitiera prever la tendencia futura, habiéndose alcanzado un 135,8 % de la cantidad anual fijada con un incremento de 13,3 % respecto de la recaudación del ejercicio anterior. No obstante, la situación del estado de alarma producida en 2020, redujo drásticamente las cifras de previsión para ese año, que se fijaron en 2,5 miles de €, habiéndose superado, con ingresos que alcanzan un 172,3 % de la previsión anual, aunque experimentan un descenso del 47,1 % respecto de 2019, como se indica en el apartado anterior.

En el primer semestre de 2019 se apreció una evolución al alza en el número de operaciones de concentración notificadas a la CNMC respecto del mismo periodo de 2018, estimándose, no obstante, ingresos ligeramente inferiores a los recaudados en el ejercicio anterior, debido al tipo de operaciones notificadas en esa primera mitad de 2019. La recaudación contabilizada por la AEAT, con base en las transferencias recibidas del mencionado organismo gestor, ha supuesto un 97,7% de la previsión anual así calculada por la CNMC. Para 2020 se previó un aumento de la recaudación, de acuerdo a la tendencia observada en los primeros meses del año que, si bien reflejaba una tendencia a la baja en el número de concentraciones notificadas, las empresas implicadas en las operaciones de concentración presentaban volúmenes de negocio mayores, lo que incrementa el importe de la tasa. No obstante la incertidumbre absoluta en cuanto a las intenciones de las empresas en materia de concentraciones empresariales y la arriesgada extrapolación directa por semestres, que puede conllevar considerables errores, la realización en el año sobre la cifra de previsión ha significado un 85,9 %, con una recaudación ligeramente superior a la de 2019.



La recaudación prevista en 2019 por la tasa general de operadores, con base a los resultados de explotación declarados por los operadores de 2015 a 2018 y el comportamiento de pago en voluntaria de la tasa de años anteriores, elevó la cifra de previsión de ingresos hasta 8.818,7 miles de €, que se vió ampliamente superada, alcanzando un 190,5 % de la misma, con ingresos por encima del triple de lo recaudado en 2018 (361,4 %). Para 2020, se realizaron cálculos similares sobre los derechos de cobro liquidados correspondientes a los ejercicios 2016 y 2018, junto con la previsión por recaudación en vía ejecutiva y de recargos por pagos extemporáneos, cuatuplicándose la cifra de previsión de ingresos hasta 33.792 miles de €. Si bien, la cifra de recaudación es susceptible de variar en razón del comportamiento de pago de los operadores que realmente se materialice puesto que los obligados tributarios están en la potestad de solicitar la suspensión automática de pago de la tasa mediante aval, habiéndose ingresado un 89,5 % de la estimación anual, resultando un 80,1 % superior a la del ejercicio precedente.

Los ingresos de las tasas por numeración, denominación y direccionamiento, cumplieron en 2019 la previsión estimada (98,6 % de la misma, según datos de recaudación efectiva aportados por su centro gestor, la CNMC – véase nota 2), manteniéndose en cifras similares la estimación de ingresos para 2020, al no preverse cambios sustanciales en el censo de numeración, habiéndose alcanzado un 100,4 %, según datos contabilizados por la AEAT con base en las transferencias recibidas del centro gestor por dicho concepto (véase nota 2).

TASAS DEL MINHAC	Previsión 2019	Recaudación 2019	Previsión 2020	Recaudación 2020
Tasa por Acreditación Catastral	850.000,00	859.640,84	300.000,00	310.802,76
Tasa de Regularización Catastral	6.120.000,00	3.152.940,07	60.000,00	66.066,17
Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	--	44.786,83	--	30.453,34
Canon de Superficie de Minas	--	2.258.455,82	--	2.265.742,75
TOTAL	25.810.000,00	26.333.250,86	360.000,00	2.673.065,02

Debido a la estabilización de la recaudación de la tasa de acreditación catastral en los últimos ejercicios, a pesar de la creciente obtención de certificaciones tanto literales como descriptivas y gráficas por medios telemáticos (exceptuadas de su hecho imponible), y al incremento de las tarifas a partir del 4 de julio de 2018, en aplicación del artículo 86 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de PGE para 2018, se previeron para el ejercicio 2019 cifras similares a las obtenidas en el año precedente, habiéndose alcanzado un 101,1 % de la cantidad anual estimada, con una recaudación inferior en 4,4 % a la de 2018. Para 2020 se estimó una reducción considerable en relación con lo ingresado en 2019, debido a la paralización administrativa causada por el estado de alarma y al mantenimiento de las tarifas del año anterior, habiéndose obtenido un 103,6



% de la previsión anual establecida, con una cantidad recaudada inferior en un 63,8 % a la del ejercicio anterior.

Por lo que respecta a la tasa de regularización catastral, pese a que su tarifa se mantuvo en 2018 y 2019, de conformidad con el mencionado artículo 86 de la Ley de PGE, se previó un notable decremento de sus ingresos en dichos años, con base en los respectivos planes de regularización aprobados, habiéndose, no obstante, superado en un 36,9 % la estimación fijada para 2018 e ingresado sólo un 51,5 % de la previsión de 2019, debido en parte a las cuantiosas devoluciones practicadas. Para 2020, dado que el procedimiento se suspendía, se previeron ingresos meramente residuales, vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores, de muy escasa cuantía. La recaudación neta se ha situado en un 110,1 % de la cantidad estimada.

No se realizan más comentarios en este apartado sobre los demás conceptos de tasas gestionadas por el MINHAC incluidos en el presupuesto de ingresos del Estado, cuyas cifras de recaudación se aportan en el cuadro precedente, al no disponerse de previsión recaudatoria.

4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS

4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

El Consorcio de la ZEC se creó en 1994 y se nombró su Consejo Rector en 1996. El 18 de enero de 2000 fue aprobada definitivamente por la Comunidad Europea, publicándose el 24 de junio el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En su artículo 50 crea las siguientes Tasas:

- Tasa de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.
- Tasa anual de permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.

4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El artículo 24 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, establece que forma parte de los recursos de la CNMV la tasa que percibe por la realización de sus actividades o la prestación de sus servicios.

El Real Decreto 1.732/1998, de 31 de julio, unifica en una sola norma toda la regulación de las Tasas de la CNMV e introduce determinadas modificaciones respecto a la regulación anterior. Se devengan en los siguientes supuestos:



- Registro de folletos informativos en sus distintas modalidades.
- Inscripción de entidades o instituciones en los registros oficiales de la CNMV.
- Autorizaciones de ofertas públicas de adquisición de valores.
- Inspección y supervisión de determinadas entidades e instituciones.
- Expedición de certificados.

La administración, liquidación, notificación y recaudación en período voluntario corresponde a la CNMV. La recaudación en vía ejecutiva es competencia de la Agencia Tributaria mediante Convenio firmado el 20 de enero de 1995.

4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

La Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos crea el CMT como Organismo Autónomo, sustituyendo a la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Tiene como funciones básicas las de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos.

Según el artículo 14 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2.668/1998, corresponde al Organismo la administración, incluida la inspección, liquidación y notificación de las tasas reguladas en el Anexo de la Ley 13/1998:

- Tasa por prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos
- Tasa por solicitud de concesión de expendedurías de tabaco y timbre.
- Tasa por concesión y renovación de autorizaciones de puntos de venta con recargo.

Además, la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el canon concesional aplicable a las expendedurías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1998 y a las que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante en el título concesional, como el cambio de emplazamiento, autorización de nuevos almacenes o concesión de puntos de venta transitorios.

4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de reforma del sistema financiero, introdujo, en su artículo 53 apartado noveno, un nuevo artículo 23 a la Ley 19/1998, de 12 de julio, creando la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas. Los ingresos derivados de esta tasa tendrán la consideración de ingresos presupuestarios del ICAC, destinándose a financiar las partidas que correspondan a los gastos previstos para las funciones de control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas.



Por otra parte, el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, creó una nueva tasa con destino al presupuesto del Instituto, la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, aplicable desde el 30 de marzo de 2016.

4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Organismo	2016	2017	2018	2019	2020
Consortio de la Zona Especial Canaria	434.969,81	543.251,40	604.454,11	726.414,59	694.265,82
Comisión Nacional del Mercado de Valores	58.587.231,24	60.284.143,47	62.055.850,07	60.263.730,77	61.694.240,83
Comisionado para el Mercado de Tabacos	22.383.307,28	22.064.973,63	21.531.226,71	22.834.099,29	19.359.180,42
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	8.390.342,91	8.433.215,82	8.505.071,16	8.801.854,95	8.169.442,30

Se observa un incremento continuado de los ingresos obtenidos por las tasas del Consorcio de la ZEC (59,6 % en todo el quinquenio), debido al progresivo aumento de entidades inscritas en el mismo, lo cual incide tanto en la recaudación de la tasa de inscripción como en la de permanencia, así como a una mayor eficiencia en la recaudación de esta última. No obstante, se produce un descenso del 4,4 % en el último año, como se indica en el apartado siguiente.

Tras la progresiva reducción experimentada en la recaudación de las tasas de la CNMV desde 2009 a 2013, debido a la crisis financiera, se observa una estabilización de sus cifras, con ligeras oscilaciones, en los últimos 5 años.

Asimismo, presentan cifras bastante similares en el último quinquenio las tasas del CMT, debido fundamentalmente a la estabilización del volumen de autorizaciones de venta con recargo.

Desde que se creara la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, cuyo primer ejercicio de devengo fue en 2003, el ICAC ha visto incrementar su recaudación a un ritmo sostenido, a la que hay que sumar los ingresos obtenidos desde 2016 por la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, creada mediante Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aplicable desde marzo de 2016. Considerando la recaudación obtenida por ambas tasas, los ingresos del Instituto han experimentado una subida que alcanza un 4,9 % de 2016 a 2019, si bien con un descenso del 7,2 % en 2020.



4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 CON LA PREVISIÓN INICIAL.

Organismo	Previsión 2019	Recaudación 2019	Previsión 2020	Recaudación 2020
Consortio de la Zona Especial Canaria	608.661,03	726.414,59	591.823,60	694.265,82
Comisión Nacional del Mercado de Valores	60.500.000,00	60.263.730,77	59.000.000,00	61.694.240,83
Comisionado para el Mercado de Tabacos	22.530.000,00	22.834.099,29	23.554.840,00	19.359.180,42
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	8.485.742,26	8.801.854,95	5.400.000,00	8.169.442,30

La recaudación efectiva de las tasas del Consorcio de la ZEC durante 2019 superó en un 19,3 % las cifras de previsión anual, estimada en cantidad ligeramente mayor a lo recaudado en el ejercicio precedente debido a la evolución creciente del número de entidades inscritas en el consorcio y a la actualización de los importes de las liquidaciones de la tasa anual de permanencia, habiendo experimentado un aumento efectivo del 20,2 % respecto de lo ingresado en el ejercicio 2018. Para 2020, se consideró un riesgo latente en la efectividad de los cobros durante el año, tanto en vía ordinaria como ejecutiva, debido a la afectación del estado de alarma en la financiación de las empresas e incluso en su viabilidad, por lo que se previó una ligera disminución en la recaudación, cifrándose una cantidad inferior a la de ejercicios anteriores. Los ingresos han superado un 17,3 % la previsión anual establecida, aunque experimentan un descenso del 4,4 % respecto de 2019, descenso más acusado en la tasa de inscripción, que ingresa un -10,6 % frente a un -3,4 % en la de permanencia.

La previsión fijada para 2019 por las tasas de la CNMV se estimó superior a la de 2018, en consonancia con el incremento de la recaudación en los dos ejercicios precedentes, habiéndose cumplido básicamente la estimación fijada, con un 99,6 % de realización en 2019, si bien con ingresos inferiores a los de 2018 (-2,9 %). Para 2020, se redujo ligeramente la cifra de previsión anual, habiéndose, no obstante, obtenido un 104,6 % de la misma, con ingresos un 2,4 % mayores que los de 2019.

En línea con los resultados recaudatorios obtenidos en 2018 por las tasas del CMT, se rebajó la cifra de previsión para 2019, habiéndose superado ligeramente (101,3 % de la misma) y sobrepasado los ingresos del ejercicio anterior en un 6,0 %. La previsión para 2020 se calculó teniendo en cuenta dicho porcentaje de ejecución en el ejercicio anterior, con una cifra de estimación resultante superior a la de 2019, habiéndose obtenido sólo un 82,2 % de la misma, con ingresos inferiores a los de 2019 (-15,2 %).

Habida cuenta que la cuota tributaria aplicable para el año 2019 a las tasas del ICAC (tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta), no se modificó con respecto a la vigente en el año 2018, tampoco resultó previsible una variación sustancial en su recaudación,



superándose ligeramente la cifra estimada (103,7 %) así como los ingresos del ejercicio anterior (103,5 %). Para 2020, resultó previsible una variación significativa del volumen de informes de auditoría en la medida que mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se suspendió el plazo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital de máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social para que los administradores formularan las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. Esto unido a la gran cantidad de cierres de empresas que se produjeron durante los primeros meses del año, justificó la estimación de una reducción sustancial en los ingresos a recaudar por ambas tasas, habiéndose, no obstante, obtenido un 151,3 % de la cantidad anual prevista, con ingresos un 7,2 % inferiores a los de 2019.

5. TASAS JUDICIALES

5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

La variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, sobre las tasas judiciales. cuya gestión se encuentra encomendada al Ministerio de Hacienda, que introdujo la exención de su pago a las personas físicas, ha tenido un fuerte impacto descendente en su recaudación, registrando un decremento global de un -65,5 % en todo el quinquenio.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	2016	2017	2018	2019	2020
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	117.453.017,17	37.965.347,35	37.322.823,41	45.283.304,21	40.519.916,24

5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 CON LA PREVISIÓN INICIAL.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	Previsión 2019	Recaudación 2019	Previsión 2020	Recaudación 2020
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo	39.500.000,00	45.283.304,21	40.600.000,00	40.519.916,24

La progresiva disminución de ingresos observada en la recaudación de las tasas judiciales desde la variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, acrecentada como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad y nulidad de las tasas correspondientes a algunos procesos, cuyos efectos comenzaron en agosto de 2016, hizo prever una nueva reducción de ingresos por la tasa en 2019, cifrándose en la



cantidad de 39,5 millones de euros. No obstante, la recaudación efectivamente obtenida se situó en un 114,6 % de dicha previsión, con ingresos superiores en 21,3 % a los del ejercicio anterior.

Para 2020 se previó un descenso de las tasas consecuencia de la situación general provocada por el estado de alarma, con una estimación cifrada en 40,6 millones de euros para todo el ejercicio, habiéndose obtenido un 99,8 % de la misma, si bien con ingresos un 10,5 % inferiores a los de 2019.